

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

---

---

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

---

---

## GACETA EXTRAORDINARIA N° 786 SUMARIO

**DECRETO N° 7666**      **REGLAMENTO INTERNO SOCIEDAD CIVIL "ARAGUA F.C, FÚTBOL CLUB Y FÚTBOL SALA"**

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO**  
**GOBERNADORA DEL ESTADO**  
**BOLIVARIANO DE ARAGUA**

En ejercicio de las disposiciones constitucionales y legales previstas en el artículo 160, 164, en concordancia con el 167, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en el artículo 62 numerales 1 y 17, de la Constitución del Estado Aragua, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 113, 121, 122 numerales 3 y 17, de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4, 6, 18 y 38 de la ley de Administración Pública del Estado Aragua; así como lo dispuesto en los artículos 4 y 5 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua. En Consejo de Secretarios y Secretarías.

### CONSIDERANDO

Que corresponde a la Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua velar por el normal funcionamiento

de los órganos del Estado, encontrándose facultada para dictar todas aquellas medidas que juzgue conveniente para asegurar la buena marcha de los servicios estatales.

### CONSIDERANDO

Que es necesario adecuar las funciones de las distintas dependencias adscritas al Gobierno del Estado Aragua, de acuerdo a su estructura organizativa, con el propósito de adaptar sus competencias, alcanzar una mayor eficiencia en el ejercicio de sus funciones, para que su desempeño sea efectivo, eficaz y congruente con el objetivo esencial de la misma.

### CONSIDERANDO

Que es imperioso estructurar una Administración Pública Estatal, moderna, innovadora y eficaz en consonancia y armonía con las nuevas realidades que vive el Estado Aragua, con la finalidad de cultivar el potencial productivo y el recurso humano con que cuenta la región.

### CONSIDERANDO

Que el objetivo principal de la Administración Pública en el Estado Bolivariano de Aragua es dar eficacia, eficiencia y efectividad a los principios, valores y normas consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Constitución del Estado Aragua.

### CONSIDERANDO

Que es competencia de la ciudadana gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua dictar los reglamentos, resoluciones y actos administrativos de carácter general y que de conformidad a la Ley de Administración Pública

---

---

---

del Estado Aragua deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

### CONSIDERANDO

Que la Gobernadora del Estado Aragua tiene como atribución dictar los reglamentos autónomos en materia de competencia estatal según lo establecido en la Constitución del estado Aragua.

### DECRETO

## REGLAMENTO INTERNO SOCIEDAD CIVIL "ARAGUA F.C, FÚTBOL CLUB Y FÚTBOL SALA"

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular las funciones, derechos y deberes tanto del personal deportivo del **PROGRAMA DEPORTIVO INTEGRAL DEL ARAGUA FUTBOL CLUB**, así como de padres y representantes de los atletas que forman parte de la institución, en aras de conseguir que las actividades deportivas estén acordes al desarrollo de la integridad y deportividad pretendida por la institución.

**Artículo 2.-** Quedan sometidas a las disposiciones del presente Reglamento:

- \* Los coordinadores de Academia;
- \* Los coordinadores de Categorías Junior Élite;
- \* El personal Técnico;
- \* Los atletas inscritos en el Club desde la formalización de su inscripción hasta su retiro;
- \* Los padres, madres o representantes de los atletas desde el momento de la inscripción del hijo hasta su retiro del Club, en aquellos aspectos que les sea aplicables.
- \* Aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y temporalmente, formen parte o representen al Club, y estén vinculados con él.

**Artículo 3.-** Todas las personas enumeradas en el anterior artículo están obligadas a conocer el presente Reglamento.

**PÁRAGRAFO ÚNICO:** El desconocimiento de la normativa del presente Reglamento no exime de su cumplimiento. -

**Artículo 4.-** El personal del Club debe mantener un comportamiento corrector, de acuerdo con las normas básicas de civismo y de respeto en las actividades en las que participe.

**Artículo 5.-** A nivel organizacional, el **PROGRAMA DEPORTIVO INTEGRAL DEL ARAGUA FUTBOL CLUB**, está estructurado de la siguiente forma:

**LA GERENCIA DEPORTIVA:** Es la máxima autoridad del Programa, el mismo está encargado de concebir, coordinar y supervisar el **PROGRAMA DEPORTIVO INTEGRAL** como un todo, definiendo los objetivos y lineamientos estratégicos que permitan el desarrollo profesional de las categorías Infantiles, Femeninas y Juveniles, velando por el mejor rendimiento del equipo, direccionado a los objetivos planeados.

**Artículo 6:** Los equipos se conforman de acuerdo a las categorías correspondientes a las necesidades específicas de los mismos. Todo ello se realiza en estricto cumplimiento con la normativa establecida por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y la Federación Venezolana de Fútbol (FVF), en este sentido:

#### \* CATEGORIAS JUVENILES (Fútbol formativo y competitivo)

- \* SUB 20
- \* SUB 19
- \* SUB 18
- \* SUB 17
- \* SUB 16
- \* SUB 15

**\* ACADEMIA MASCULINA**  
(Fútbol formativo y competitivo)

- \* SUB 16
- \* SUB 14
- \* SUB 12
- \* SUB 10
- \* SUB 08
- \* SUB 06

**\* ACADEMIA FEMENINA**  
(Fútbol formativo y competitivo)

- \* PRIMERA
- \* SUB 17
- \* SUB 15
- \* SUB 12
- \* SUB 10
- \* SUB 08
- \* SUB 06
- \* Cuerpo Técnico del Fútbol Femenino.

**Artículo 7:** Cada categoría está a cargo de un **COORDINADOR**, el cual asume entre otra cosa, las funciones de los **DELEGADOS** de la categoría y trabaja de la mano con el entrenador y su Cuerpo Técnico en aras de mantener un desarrollo acorde de las actividades. –

**Artículo 8:** La composición de los equipos es única y exclusivamente responsabilidad de los entrenadores y su Cuerpo Técnico de cada categoría, bajo la supervisión de la Gerencia Deportiva.-

**TITULO II**  
**FUNCIONES Y RESTRICCIONES**

**CAPITULO I**  
**–FUNCIONES DE COORDINADORES DEPORTIVOS**

**Artículo 9:** **COORDINADOR DEPORTIVO:** son funciones del **COORDINADOR DEPORTIVO** las que a continuación se describen:

- 1) Representar al Club en los partidos que dispute, siendo el único enlace entre el Entrenador, Cuerpo Técnico, el equipo Visitante y el Cuerpo Arbitral designado para el juego, asumiendo el

manejo de la documentación necesaria para la realización de la competencia tales como (Fichas, Planillas y Registros). Deberá recibir al equipo contrario y al cuerpo Arbitral, acompañarlos al vestuario y estar pendiente de cualquier necesidad antes, durante y post-partido.

2) Es el enlace directo entre los padres y representantes y el equipo.

3) Colaborar en todas aquellas funciones, dentro del equipo, que pudiera necesitar el entrenador y su Cuerpo Técnico, coordinar con el resto del equipo logístico y operativo del Aragua FC los requerimientos necesarios los entrenamientos y competencias.

4) Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente reglamento.

5) Informar de aquellos actos que afecten o puedan afectar la buena marcha deportiva del equipo o al incumplimiento del presente reglamento.

6) Formar parte de las comisiones disciplinarias que la Presidencia y la Gerencia general consideren oportuna.

7) No utilizar el nombre e imagen del Aragua FC, ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso de la Junta Directiva o la Gerencia General.

8) Actuar de forma responsable y coherente ante cualquier altercado que pudiera suceder y que vincule a la institución.

9) Acudir a las reuniones que se le requieran y ser el portavoz de los demás padres y representantes para consultas, resolución de problemas o sugerencias.

10) Mantener junto al Entrenador y Cuerpo Técnico la disciplina, el orden de los jugadores dentro del vestuario, instalaciones deportivas y autobuses en lo que se desplace el equipo.

---

## CAPITULO II

### FUNCIONES DE ENTRENADORES

#### Artículo 10:

**ENTRENADORES:** Son funciones de los **ENTRENADORES** de todas las categorías, las que a continuación se describen:

1) Realizar la planificación deportiva de la temporada, dirigir los entrenamientos y los partidos del equipo coordinados con el resto del equipo siguiendo los planes estratégicos del Proyecto Deportivo y direccionado por el Coordinador Deportivo. –

2) Proponer la plantilla de jugadores que integran cada categoría de la institución.

3) Desempeñar competencia, escrupulosidad y puntualidad en las actividades encomendadas por la Gerencia Deportiva.

4) Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente reglamento.

5) Mantener la disciplina en el equipo, aplicando el régimen disciplinario del Club en el ámbito de su competencia.

6) Cumplir con los horarios de entrenamientos previamente establecidos en cada categoría.

7) Cuidar y responder por el material utilizado en los entrenamientos y partidos de todas las categorías.

8) Velar porque el equipo utilice de forma correcta las instalaciones deportivas a las cuales asista para los entrenamientos y/o partidos establecidos.

9) Formar parte de las comisiones que la Presidencia estime conveniente.

10) No deberán hacer ni permitir que se utilice el nombre e imagen del Aragua FC, ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso de la Presidencia.

11) Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa con los distintos miembros del Club.

12) Ser el portavoz hacia los padres y representantes de la parte deportiva, fuera de eso será el **COORDINADOR DEPORTIVO** de la categoría el responsable de la relación con los padres y representantes.

13) Mantener de todas las reuniones que estimen oportunas por la **COORDINACIÓN DEPORTIVA**.

14) Avisar con la suficiente antelación cuando no pueda asistir a un entrenamiento, partido o evento pautado para ser sustituido por otro entrenador o Coordinador, siendo aplicable este numeral para suspensión que pueda pesar sobre él.

15) No suspender o modificar horarios de entrenamientos sin el conocimiento de la Gerencia Deportiva y la Presidencia del Club.

16) El cambio de cualquier integrante de su plantilla, ha de ser consensuado con la Gerencia Deportiva del Club.

17) Llevar un registro de las condiciones, fichas físicas y técnicas de todos los jugadores que estén en el plantel para evaluar su progresión y rendimiento en la temporada.

18) Cuando se juegue fuera de casa deberá acompañar a los jugadores en cada momento de la salida y controlar la vuelta. Los casos excepcionales se tratarán con la Gerencia Deportiva y la Junta Directiva del Club.

19) Llegar con antelación de al menos 30 minutos de las actividades programadas por el equipo.

20) Es obligación de los Entrenadores repasar las asisten-

	<p>cias diarias y dar reporte a la Coordinación Deportiva de las Asistencias, Retardos e inasistencias que pudieren suscitarse en los entrenamientos, partidos y eventos pautados por la institución.</p>		
<b>Artículo 11:</b>	<p>Se considera jugador o jugadora del <b>PROGRAMA DEPORTIVO INTEGRAL DEL ARAGUA FUTBOL CLUB</b>, todo niño, niña y adolescente, que cumpla con los requisitos, formalidades e inscripción en el Club.</p> <p><b>PÁRAGRAFO ÚNICO:</b> El objetivo fundamental del programa es el fomentar la formación deportiva, humana, intelectual, social y moral a través de la práctica del Fútbol, así como la creación de vínculos de amistad, compañerismo, trabajo en equipo con el resto de las personas que hagan vida activa dentro de la institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> </ul>	<p>po Técnico (cambiarse con antelación). No se debe abandonar los entrenamientos y juegos pautados, sin previo aviso y consentimiento de los Entrenadores y Cuerpo Técnico.-</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* El entrenamiento se debe tomar como base del aprendizaje y con el interés que este representa.</li> <li>* Sostener una adecuada actividad de colaboración y apoyo hacia todos sus compañeros tanto dentro y fuera del terreno de juego, así como de espectador.</li> <li>* Justificar, comunicando a los Entrenadores y Cuerpo Técnico de cada categoría con la debida antelación la ausencia del entrenamiento y/o partido en aquellos que haya sido convocado y no pueda asistir a los mismos.</li> <li>* No protestar ni realizar gestos de manifestación despectiva hacia al cuerpo arbitral designado para los partidos, equipo contrario y público en general, siendo este literal aplicable a padres, madres, representantes y acompañantes de los atletas en los juegos pautados.</li> </ul>
<b>Artículo 12:</b>	<p>Son obligaciones de los jugadores y jugadoras pertenecientes a todas y cada una de las categorías del equipo, aquellas que a continuación se describen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• * Los Jugadores y Jugadoras de las distintas categorías que conforman el club, están obligados a asistir a todos los juegos, eventos y entrenamientos que realice el club en el horario ya establecido por los Entrenadores y Cuerpo Técnico de las Categoría, este debe estar aprobado por la Máxima Autoridad.</li> <li>• * Mantener una conducta de respeto y disciplina en las actividades, decisiones consignas propuestas por los Entrenadores y Cuerpo Técnico, esforzándose, obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos deportivos y extradeportivos.</li> <li>• * Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos que sean convocados, debiendo estar preparados a la llegada de los Entrenadores y Cuer-</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Al finalizar el partido se deberá saludar al equipo adversario, aplaudir y agradecer el apoyo al público asistente en el estadio Local o Visitante.</li> <li>* Los jugadores y jugadoras del Club no deberán emitir comentarios despectivos, enajenantes o que devalen sucesos acontecidos en el seno de la institución.</li> <li>* Así mismo no podrá difundir documentos, material fotográfico, audiovisual, etc. sin la previa autorización del Club.</li> <li>* No provocar ni responder a acciones violentas o conductas antideportivas de un contrario o cualquier persona asistente en el estadio, sea local o visitante.</li> <li>* No utilizar vocabulario soez o malsonante en los partidos, en-</li> </ul>

trenamientos y eventos en la que la institución participe.

\* Acatar con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido los Jugadores y Jugadoras en todas las categorías del **ARAGUA FC**.

\* Cumplir en todo momento con las normas establecidas en el presente Reglamento.

\* Debe portar con Dignidad, Orgullo y respeto los uniformes institucionales en los eventos, juegos y entrenamientos programados por el Club.

\* Conservar las más comunes normas de higiene y salud.

\* Cada Jugador y Jugadora de todas las categorías del AFC deberá pasar un reconocimiento médico antes de cada competición, para la cual se citará a los atletas en fecha y lugar determinado.

\* Cada jugador o jugadora al ingresar oficialmente al club, deberá consignar los exámenes médicos solicitados por el personal respectivo; así mismo, deberá realizarse chequeos y pruebas periódicas que permitan evidenciar su estado de salud.

\* Los jugadores y Jugadoras que durante el encuentro de todas las categorías del **ARAGUA FC** estén en el banquillo de suplente, quedan obligados a guardar la debida compostura, aceptando en todo momento las indicaciones del Entrenador, Cuerpo Técnico y Delegado.

\* Los Jugadores y Jugadoras que sean cambiados durante el encuentro, permanecerán en el banquillo de suplente hasta finalizar el mismo.

\* Se recomienda a los jugadores y jugadoras guardar el descanso oportuno a la víspera de cada partido, entrenamiento y evento en el cual el Club participe, así como evitar el consumo de alco-

hol, tabaco, etc. Por respeto propio y de sus compañeros.

\* Se prohíbe participar en cualquier competición que no sea responsabilidad del Club, en tiempo de competición ni en pretemporada.-

### TÍTULO III -INSTALACIONES, MATERIAL DEPORTIVO Y UNIFORMES

**Artículo 13:** Los jugadores y jugadoras de las categorías del Club solamente tienen autorizada la estancia en los eventos y en las instalaciones del equipo durante los horarios establecidos para la realización de sus actividades.

**Artículo 14:** Las instalaciones deportivas que son utilizadas por el Club bien sean propias o las que se usen como visitantes queda prohibido comportarse de forma inadecuada o con acciones que sean apropiadas para el uso de las mencionadas instalaciones.

**Artículo 15:** Está prohibido Fumar, ingerir bebidas alcohólicas, escupir, jugar con o sin balón, derramar líquidos, introducir objetos de virios o elementos cortantes a las instalaciones que use el Club tanto de local como visitante.

**Artículo 16:** Las instalaciones en las cuales el Club realiza sus actividades deben mantenerse limpias y cada equipo se responsabilizará de que todos los elementos de las mismas como duchas, bancos, perchas, puertas de acceso, etc., queden en perfectas condiciones para su posterior utilización.

**Artículo 17:** La uniformidad en todos los Jugadores y Jugadoras de todas las categorías del Club, así como del Cuerpo Técnico y demás integrantes del programa es establecida por **ARAGUA FC**, a través de las **COORDINACIONES DE LAS CATEGORIAS Y DEL DEPARTAMENTO DE UTILERIA DE LA INSTITUCIÓN**.

**PÁRAGRAFO PRIMERO:** En miras de garantizar el bien uso de la indumentaria, se establecerán las condiciones de uso y de propiedad de los uniformes.

**PÁRAGRAFO SEGUNDO:** En los entrenamientos de los Jugadores y Jugadoras deben vestir con el equipamiento requerido por los Entrenadores y Cuerpos Técnicos de cada categoría del equipo.

**PÁRAGRAFO TERCERO:** El equipamiento entregado por el Club a cada jugador y jugadora será de su total y única responsabilidad.

**Artículo 18:** Durante la estancia en las instalaciones donde participe el Club es obligatorio el uso de la vestimenta acordada.

**Artículo 19:** Todos los desperfectos causados en las instalaciones o en el material entregado a cada Jugador y Jugadora del AFC debido a una utilización negligente están a cargo del responsable.

**Artículo 20:** Cada Equipo debe dejar el material utilizado en los entrenamientos y partidos en el lugar destinado al mismo en condiciones óptimas para su posterior utilización.

**Artículo 21:** Es obligatorio hacer uso racional del agua de las duchas para que todos puedan beneficiarse de la misma.

**Artículo 22:** Seguir las indicaciones o avisos que efectúen tantos los encargados de las instalaciones como los Directivos del Club.

#### TÍTULO IV - CONVOCATORIAS Y DESPLAZAMIENTOS

**Artículo 23:** La convocatoria para los partidos se realiza conforme al rendimiento de los jugadores en los entrenamientos; para los partidos de competición, los jugadores de un equipo deben estar en el lugar media hora antes de la convocatoria que le comunique el Cuerpo Técnico. El cuerpo técnico al

mando del Entrenador es el encargado de realizar las convocatorias.

**Artículo 24:** Todo jugador o jugadora debe movilizarse con el equipo dentro y fuera del Estado Aragua, solo con la autorización legal respectiva, emitido por el Consejo de Protección del Niño, Niña y adolescentes, el cual es un requisito exigido al momento de la inscripción del atleta. -

**Artículo 25:** En las convocatorias de los partidos, los jugadores deben ir vestidos con la indumentaria oficial del club. -

**Artículo 26:** En los desplazamientos, los jugadores, Cuerpo Técnico y Delegado, realizan los viajes juntos con la indumentaria oficial del equipo, tanto de ida como la vuelta, salvo aquellas situaciones autorizadas expresamente por el Cuerpo Técnico, Delegado, Coordinador Deportivo o Directivo al Frente de la Expedición. -

**Artículo 27:** La partida de la expedición oficial del equipo no se aplaza por el retardo de un jugador; el desplazamiento del jugador lo realiza en este caso por su cuenta. -

**Artículo 28:** Viajan únicamente con la Expedición oficial de los jugadores las personas que a continuación se mencionan:

- \* Cuerpo Técnico.
- \* Coordinadores de las categorías.
- \* Directivos del Club.

En los casos en aquellas expediciones que autoricen el viaje de los familiares u acompañantes se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Todos los acompañantes estarán sometidos al protocolo establecido por el club cuanto a la distribución de las plazas, paradas en tura, comidas, horarios,

2. El comportamiento en los vehículos destinados a los desplazamientos debe ser civilizado y respetuoso.

---

3. Se deberá respetar las normas básicas de seguridad e higiene dentro de los vehículos.-

## TÍTULO V PADRES, REPRESENTANTES Y FAMILIARES

### Artículo 29:

Los padres, representantes y familiares forman parte fundamental del **PROGRAMA DE FÚTBOL BASE AFC**; siendo ellos el pilar de apoyo con sus hijos y el respaldo para lo que se haga en las canchas y en las competiciones; en este sentido los Padres, representantes y Familiares serán tratados con el máximo respeto, proporcionándoles toda la información pertinente sobre el desarrollo de su representando, tales como avances, logros, aciertos y desaciertos. -

### Artículo 30:

Como miembros del programa los Padres, Representantes y Familiares tienen los siguientes deberes:

1. Están obligados a asistir y acompañar a sus representados a los juegos del Primer Equipo que se lleven a cabo en el Estadio Hermanos Ghersi Páez (LOCAL) en el horario que establezca el Club. En el cual se llevará un control de asistencia en cada partido y de incurrir en tres (03) faltas injustificadas se tomará medidas sancionatorias contra el jugador o jugadora.

2. Mantener el respeto y cumplirán las normas y reglamentos de la competición.

3. Todo pago, trámite administrativo, inscripción, quejas u observaciones se realiza directamente en la oficina administrativas del AFC, quedando prohibido abordar durante los entrenamientos y/o juegos al personal del AFC.

4. Para tramitar una queja, reclamo u observación deben pasarlo por escrito, especificando el origen del mismo y dirigido al ente correspondiente, anexando origi-

nal y copia, con los datos adjuntos de la persona que sugiere o hace dicha petición, el mismo debe ser entregado en las oficinas administrativas en el horario de atención establecido.

5. Mantener el respeto a los delegados y Cuerpo Técnico del Club en los entrenamientos, partidos, absteniéndose en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores o Cuerpo Técnico, acciones que sean competencias exclusivas del Cuerpo Técnico.

6. Respetar las decisiones arbitrales y jugadores del equipo contrario en los partidos de Local o Visitante.

7. Respetar a la Imagen y Decoro del Club.

8. Colaborar con la organización de los actos deportivos, cuando se estime necesario.

9. Las reuniones de Padres y representantes establecidos por el Club son de carácter obligatorio, ya que en la misma se tomará decisiones importantes con el quorum presente.

10. La escuela de Fútbol se reserva el derecho de admisión y exclusión si fuera el caso por manifestación de conducta antideportiva y/o comportamiento que vayan en contra de la ética y valores de la sociedad por parte del jugador o jugadora, padres, representantes y familiares del mismo.

11. No se discrimina a ningún miembro de la escuela por razón de raza, sexo, cualidades deportivas o cualquier otro circunstancia personal o social.-

12. Se les recomienda a los Padres y Representantes que durante los entrenamientos y partidos amistosos u oficiales deben estar presente, ya que el Club no se hace responsable en caso de accidentes, daños, perdidas de objetos o ningún contratiempo, en virtud de que los atletas luego



de finalizar los actos deportivos establecidos no pueden permanecer en las instalaciones sin la presencia de su representante legal.

13. Durante las prácticas los atletas deben tener su hidratación a la mano, repelente de zancudos y protector solar.

14. Los Padres no puede permanecer dentro de las instalaciones deportivas mientras dure el entrenamiento o partido amistoso u oficial, solo cuando el Cuerpo Técnico así lo solicite.

#### **Artículo 31.-**

Los padres, representantes y familiares deben tomar en cuenta los siguientes planteamientos:

1. Concentrarse en los esfuerzos y la actuación del niño y del equipo, más que en el resultado. Esto ayuda al niño a establecer metas realistas respecto a su habilidad, reduciendo la importancia de ganar.

2. Enseñar a los niños que el esfuerzo honesto es tan importante como la victoria. Inculcar valores y actitudes como respeto, colaboración, puntualidad, dialogo, responsabilidad, juego limpio.

3. Animar a jugar siempre de acuerdo con las reglas.

4. Nunca ridiculizar, ni gritar a un niño, por cometer errores o perder un partido. Evitar actitudes que generen estrés o ansiedad, comentarios de decepción, críticos o en tono amenazante.

5. Recordar que los niños participan para su propio disfrute.

6. Recordar que los niños aprenden mejor con el ejemplo. Aplaudir el buen juego, las acciones deportivas, de ambos equipos. No gritar a los jugadores, al entrenador o al árbitro y menos hacer comentarios que ridiculicen la integridad de las personas.

7. Respetar las decisiones de los jueces.

8. Apoyar todos los esfuerzos en eliminar los abusos físicos y verbales en las actividades físicas.

9. Reconocer el valor y la importancia de los entrenadores, respetando sus decisiones tanto en entrenamientos como en partidos y no interfiriendo en sus decisiones y en su trabajo.

10. Evitar castigar por medio del futbol, esto perjudica al jugador, a sus compañeros y al club en general; siendo aconsejable el dialogo con el entrenador y/o coordinador deportivo.

#### **Artículo 32.-**

El incumplimiento por parte de las personas señaladas en el artículo anterior por parte de los padres, representantes y familiares faculta al Club para imponer sanciones a la persona directamente responsable, las pertinentes sanciones, y en casos de reiteración de extrema gravedad, expulsarle del equipo.

### **TÍTULO VI REGIMEN DISCIPLINARIO**

#### **Artículo 33.-**

El incumplimiento del articulado del presente Reglamento motivará la apertura, por parte de la Junta Directiva del Club, de una investigación de los hechos y de la cualificación de la gravedad de los mismos.

#### **Artículo 34.-**

Si de la investigación se deduce la responsabilidad de algún miembro deportivo del Club se establece la sanción que la Junta Directiva considere conveniente, comunicándosela a la persona afectada.

#### **Artículo 35.-**

Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden y disciplina dentro de su equipo hasta un máximo de 1 partido de sanción, comu-

---

nicando las con posterioridad a la Junta Directiva.

**Artículo 36.-**

Las infracciones que cometan los miembros en este reglamento del club, califican como:

1. Leves.
2. Graves.
3. Muy graves.

**Artículo 37.-**

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son *faltas leves*:

1. Las faltas injustificadas de puntualidad.
2. Las faltas injustificadas de asistencia a entrenamientos y partidos.
3. La no comunicación de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
4. La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
5. La falta de respeto a sus compañeros o entrenador que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
6. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
7. Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

**Artículo 38.-**

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son *faltas graves*:

1. Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
2. La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleve a cabo en entrenamientos,

partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.

3. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del Club y otros en deterioro de la imagen del Club.

4. La agresión física grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.

5. Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

6. La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.

**Artículo 39.-**

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son *faltas muy graves*:

1. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club.
2. La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
3. La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.
4. Por falta grave, se podrá dar de baja siempre con la decisión en reunión entre entrenadores y Junta Directiva.

**TITULO VII  
DEL PROCESO DE ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN**

**Artículo 40.-**

Todo niño, niña o adolescente interesado en formar parte del **PROGRAMA DE FUTBOL BASE AFC**, debe obligatoriamente, estar cursando sus estudios de educación formal establecidos para su edad.

**Artículo 41.-**

**EI AFC** es vigilante de la continuidad de la escolaridad por

	parte de los jugadores, como condición ante para su permanencia en el <b>PROGRAMA DE FUTBOL BASE AFC.</b>		del AFC, quedando prohibido la cancelación de cuotas, mensualidades, uniformes u otros conceptos a coordinadores deportivos, entrenadores o cualquier otro personal del AFC distinto al administrativo.
<b>Artículo 42.-</b>	El proceso de inscripción es hecho público con antelación por parte del Coordinador Deportivo de cada categoría en concordancia con lo establecido por la Gerencia Deportiva del AFC.	<b>Artículo 45.-</b>	Una vez inscrito y admitido el jugador el club le otorga una boleta de control de pago donde especifica el modo del pago de la mensualidad del jugador.
<b>Artículo 43.-</b>	Para el proceso de inscripción, se consignan en las oficinas del AFC, los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planilla de Inscripción debidamente llenada (tanto en físico, como digitalizada)</li> <li>2. Copia de partida de nacimiento del jugador</li> <li>3. Copia cédula de identidad del jugador (mayor a 9 años de edad)</li> <li>4. Tres 3 fotos tipo carnet del jugador</li> <li>5. Tres 3 fotos del representante</li> <li>6. Copia de la cédula de identidad del representante.</li> <li>7. Permiso para traslado y movilización emitido por el Consejo de Protección de niños, niñas y adolescentes.</li> <li>8. Constancia de niño o joven sano (adscrito bajo la supervisión de un pediatra)</li> <li>9. Constancia de escolaridad. (Constancia de estudio o boletín)</li> <li>10. Comprobante de depósito o transferencia bancaria correspondiente a la inscripción y a la primera mensualidad.</li> <li>11. Comprobante de depósito o transferencia bancaria por el monto correspondiente a la indumentaria y equipamiento oficial del PROGRAMA DE FUTBOL BASE AFC, tanto para entrenamiento como para competencia.</li> </ol>	<b>Artículo 46.-</b>	Las cuotas mensuales se cancelan los diez (10) primeros días de cada mes, de no cancelar a la fecha estipulada, se le incrementara un 20% de interés por demoras y atrasos de pago.
		<b>Artículo 47- .</b>	Se establece que aquel padre o representante que no esté al día con los pagos correspondientes, corre el riesgo que su representado quede imposibilitado de entrenar/jugar y de quedar fuera del listado de su categoría, de ser reintegrado a la lista deberá cancelar los meses atrasados con los intereses correspondientes, de pasar más de dos meses demora de pago, deberá cancelar una reinscripción y los meses atrasados.
		<b>Artículo 48.-</b>	Pagar la mensualidad a tiempo por los canales establecidos, esto facilita que se preste un excelente servicio con eficiencia y calidad.
			<b>TITULO VIII ALIMENTACIÓN</b>
<b>Artículo 44.-</b>	Todo pago se realiza directamente en las oficinas administrativas	<b>Artículo 49.-</b>	<b>La Alimentación:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La planificación y nutrición es esencial para el desarrollo de la niñez y la adolescencia, por lo tanto, los jugadores deben asistir a cada entrenamiento y a cada juego debidamente alimentados. (Según corresponda el caso).</li> <li>2. Queda terminantemente prohibido consumir golosinas, chucherías (pepito, dorito, refrescos, dul-</li> </ol>

ces) durante los entrenamientos o juegos.-

3. En caso de realizar un compartir se podrá llevar frutas (cambur, patilla, mandarina, piña, naranja u otras frutas), sándwich con jamón-queso, pollo, atún, jugos naturales.

4. Queda prohibido darle de beber a los niños bebidas energéticas (Sporade/Gatorade/otros).

5. Se recomienda llevar una merienda para luego del juego y/o partido.

#### **TITULO IX DISPOSICIÓN FINAL.**

##### **Artículo 50.-**

Corresponde al Club, por medio de la Junta Directiva, resolver todas aquellas cuestiones que no estén previstas en el presente reglamento, así como sus interpretaciones.

##### **ARTÍCULO 51.**

Realícense los trámites respectivos a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el presente Decreto.

##### **ARTÍCULO 52.**

Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto el Secretario General de Gobierno, el Director General de Planificación Presupuesto y Optimización Organizacional y el Presidente Ad-Honorem de la Junta Directiva de la Sociedad Civil "Aragua F.C., Club de Fútbol y Fútbol Sala".

##### **ARTÍCULO 53.**

El Secretario General de Gobierno, el Director General de Planificación Presupuesto y Optimización Organizacional, y el Presidente Ad-Honorem de la Junta Directiva de la Sociedad Civil "Aragua F.C., Club de Fútbol y Fútbol Sala", refrendarán el presente Decreto.

#### **PUBLÍQUESE,**

Dado, firmado y sellado en la sede del Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En

Maracay, a los 05 días del mes de enero de 2024. Años 213º de la Independencia, 164º de la Federación y 24º de la Revolución.

#### **KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO) GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021, Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de fecha 02 de diciembre de 2021

#### **REFRENDADO**

#### **PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORIN (FDO) SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021, Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2928, de fecha 23 de diciembre de 2021

#### **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ GONZALEZ DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL**

Decreto N° 6535 de fecha 30 de abril de 2018, Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 314 de fecha 30 de abril de 2018

---

**COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL  
REGLAMENTO INTERNO PROGRAMA FUTBOL  
BASE ARAGUA FUTBOL CLUB**

Quien suscribe: \_\_\_\_\_

Titular de Cédula de identidad#: \_\_\_\_\_

Representante del Jugador: \_\_\_\_\_ de la categoría: \_\_\_\_\_

de la Escuela de Fútbol del Aragua FC, hago constar que he leído y aceptado los acuerdos de convivencias de la escuela para la temporada 20XX-20XX, destacando la importancia de cumplir y hacer cumplir todas y cada uno de ellas, para así garantizar el cumplimiento de contribuir con una escuela de fútbol de calidad.

Maracay, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20XX.

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_